

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0006

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 34/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0006, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE VERJAS PERIMETRALES DEL DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) del día viernes 08 de junio del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Ing. Karina De Pool**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidente designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

#### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR**, si procede, el informe pericial de evaluación de ofertas económicas remitido en fecha 07 de junio de 2018, por los peritos designados mediante actos administrativos Nos. 20/2018 y 28/2018, de fechas 12 de marzo y 06 de abril de 2018, respectivamente, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0006**, llevado a cabo para la “*Construcción de verjas perimetrales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)*”.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, al oferente que realizará la “*Construcción de verjas perimetrales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)*” en el marco del procedimiento de Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0006**, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

La Presidenta designada del Comité, **Ing. Karina De Pool**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

#### **I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*. (Subrayado es nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que en fecha 12 de marzo de 2018 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. 20/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*Construcción de verjas perimetrales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)*”, luego de verificar el dictamen jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

**RESULTA:** Que más tarde, en fecha 06 de abril de 2018, fueron designados peritos adicionales para fines de evaluación de ofertas y posteriormente rendir los informes correspondientes, derivados del procedimiento en cuestión.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.

**VISTO:** El acto administrativo No. 20/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, y los documentos que lo sustentan.

**VISTO:** El acto administrativo No. 28/2018 de fecha 06 de abril de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

**III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles*”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 350-17 establece con carácter permanente el uso obligatorio del portal de compras y contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en esas atenciones, fueron publicados todos los documentos del procedimiento en cuestión en el portal institucional [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17, de fecha 14 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** Los correos de invitaciones a las siguientes razones sociales:

Servinca Servicios de Ingeniería, S.A.	IEMCA División Construcciones Civiles, S.R.L.
Consorcio Tecnológico de la Construcción	Consorcio Montegrande
Grupo Modesto, S.A.	Dynatec Dominicana

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en los Portales del MOPC y Transaccional.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que en el marco del procedimiento de que se trata, fue generado el Documento Estándar No. SNCC.D.016, correspondiente a la Circular No. 01-2018 de respuesta a consultas realizadas al pliego de condiciones, de fecha 27 de marzo de 2018.

**RESULTA:** Que de igual forma, en el procedimiento en cuestión fue realizada la Enmienda No.01-2018 mediante Documento Estándar No. SNCC.D.018, el 27 de marzo de 2018.

**RESULTA:** Que, 40 proveedores fue el total de oferentes que mostraron interés en el procedimiento, mismos que fueron notificados de los dos documentos anteriormente citados al igual que los invitados a participar.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo del artículo 81 del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.



**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a la Circular No. 01-2018 de respuesta a consultas al pliego de condiciones, de fecha 27 de marzo de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.018, relativa a la Enmienda No. 01-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTOS:** Los correos de notificación de Circular y Enmienda No.1 a los oferentes interesados e invitados al procedimiento de comparación de precios.



## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción y apertura de ofertas técnicas Sobres "A" y en otra fecha establecida la recepción y apertura de Sobres "B".

**RESULTA:** Que, en ese sentido, en el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Específicas, en su acápite relativo al "cronograma de actividades", la recepción de ofertas "Sobre A" y apertura, fue programado para el día miércoles 04 de abril de 2018 a efectuarse en uno de los salones del MOPC.

**RESULTA:** Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas y económicas, se pudo verificar que las empresas participantes fueron las siguientes:

No.	OFERENTE
1	CARIBBEAN COAST GENERAL CONTRACTORS, S.R.L.
2	LIVIO MERCEDES CASTILLO
3	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.
4	CONSTRUCTORA CAMILO PANTALEÓN, S.R.L.
5	CONSTRUCTORA S.O.G, S.R.L
6	EQUIPOS & CONSTRUCCIONES ORIS MANZUETA, S.R.L
7	AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
8	ING. ANA ARACENA
9	ING. MARIEL ACEVEDO ARACENA
10	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
11	AP CONSTRUCTORA, S.A.
12	ARTIEX, S.R.L.
13	PEÑA DURÁN & ASOCIADOS, S.R.L.
14	MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ
15	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS & DISEÑOS CIVILES DOMINIC JAPT
16	GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, S.R.L.
17	ING. CRISTIAN CICONE & ASOCIADOS,SRL
18	ALDUCA, SRL
19	INMOBILIARIA FERPA, SRL
20	MIGUEL ÁNGEL MINIEL SUERO

**RESULTA:** Que cabe destacar que, en el acto de recepción de ofertas técnicas y apertura de ofertas técnicas, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Monte De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías antes indicadas.



**RESULTA:** Que de igual forma, estuvieron presentes los representantes de las empresas participantes siguientes:

OFERENTE
LIVIO MERCEDES CASTILLO
MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.
CONSTRUCTORA CAMILO PANTALEÓN, S.R.L.
CONSTRUCTORA S.O.G, S.R.L
EQUIPOS & CONSTRUCCIONES ORIS MANZUETA, S.R.L
AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
ING. ANA ARACENA
ING. MARIEL ACEVEDO ARACENA
CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
AP CONSTRUCTORA, S.A.
ARTIEX, S.R.L.
PEÑA DURÁN & ASOCIADOS, S.R.L.
MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS & DISEÑOS CIVILES DOMINIC JAPT
GRUPO JP CONSTRUCCIONES & EQUIPOS, S.R.L.
ING. CRISTIAN CICONE & ASOCIADOS,SRL
ALDUCA, SRL
IMMOBILIARIA FERPA, SRL
MIGUEL ÁNGEL MINIEL SUERO

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas técnicas, de fecha 04 de abril de 2018.

**VISTO:** El acto notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por el Dr. Pedro Félix Monte De Oca, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de abril de 2018.



**Sobre la evaluación de ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que, en cuanto al plazo establecido para la evaluación de ofertas técnicas, el Portal Transaccional, sugirió los siguientes plazos:

Actividades	Periodo de ejecución
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las propuestas técnicas "Sobre A"	A partir del jueves 05 de abril de 2018
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	Jueves 05 de abril de 2018
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el viernes 6 de abril de 2018 a las 09:00 am
8. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Viernes 6 de abril de 2018

**RESULTA:** Que en fecha 05 de abril de 2018 mediante Oficios Nos. DCC-426-2018, DCC-426-2018 y DCC-426-2018, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a remitir las ofertas a los peritos evaluadores para que en función de su designación realicen la evaluación correspondiente.

**RESULTA:** Que en fechas 6, 9 y 13 de abril de 2018, fueron prorrogados los plazos de notificación del listado de oferentes habilitados y no habilitados, toda vez que los peritos solicitaron plazos adicionales para verificar la totalidad de ofertas presentadas, lo cual fue notificado a todos los participantes vía correo electrónico, indicándoles que la fecha de recepción de ofertas y apertura del Sobre B, de los oferentes habilitados se llevaría a cabo el 27 de abril de 2018.

**RESULTA:** Que más tarde, en fecha 17 de abril de 2018, vía correo electrónico, el Ing. César Vásquez, perito designado, remitió el informe preliminar de solicitud de documentos subsanables a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esa misma fecha y vía, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió dicho informe al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación y notificación en el caso que proceda de los documentos a subsanar, el cual fue aprobado mediante acto administrativo No. 30/2018 de fecha 17 de abril de 2018.

**RESULTA:** Que una vez aprobado, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó vía correo electrónico la presentación de los documentos subsanables a los oferentes incurso en faltas en virtud a las informaciones suministradas en el referido informe, para que sean presentados en un plazo no más allá del día viernes 20 de abril de 2018 hasta las 04:00 p.m.

**RESULTA:** Que una vez vencido el plazo, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió el lunes 23 de abril de 2018, mediante Oficio No. DCC-540-2018, los documentos subsanados para fines de evaluación y elaboración de informe final de oferta técnica y habilitación o no habilitación de proponentes para conocer su oferta económica.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 26 de abril de 2018, mediante Oficio No. D.A.D./00011-2018, la Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones remitió a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 04-2018 donde la Sra. Elizabeth

Zabala, dirigió el informe final de evaluación de ofertas técnicas y listado de habilitados y no habilitados.

**RESULTA:** Que a pesar de que fue indicado en la prórroga del día 13 de abril 2018, que la notificación de los resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas sería el 25 de abril de 2018, la misma fue notificada el 26 de abril de 2018, ya que no fue hasta esa fecha que el Comité de Compras y Contrataciones recibió el informe de peritos.

**RESULTA:** Que en fecha 26 de abril de 2018, y luego de aprobado por el Comité mediante acto administrativo No. 32/2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a notificar vía correo electrónico a los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento y presentación de su oferta económica, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NO.	OFERENTES HABILITADOS
1	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.
2	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
3	AP CONSTRUCTORA, S.A.
4	PEÑA DURÁN & ASOCIADOS
5	CONSTRUCCIONES, SERVICIOS & DISEÑOS
6	GRUPO JP CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.R.L.
7	ING. CRISTIAN CICCONE & ASOCIADOS, S.R.L.
8	INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.

NO.	OFERENTES NO HABILITADOS
1	CARIBBEAN COAST GENERAL CONTRACTOR, S.R.L.
2	LIVIO MERCEDES CASTILLO
3	CONSTRUCTORA CAMILO PANTALEÓN (CCP), S.R.L.
4	CONSTRUCTORA SOG, S.R.L.
5	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES ORIS MANZUETA, S.R.L.
6	AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
7	ING. CIVIL ANA E. ARACENA
8	ING. CIVIL MARIEL ACEVEDO ARACENA
9	ARTIEX
10	MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ OVIEDO
11	ALDUCA, (ALBA, DUJARIC & ASOCIADOS), S.R.L.
12	INGENIERO CIVIL MIGUEL ÁNGEL MINIER SUERO

**RESULTA:** Que debido a que los oferentes fueron informados de dichos resultados un día después de lo programado, es decir, el 26 de abril de 2018, se consideró pautar la apertura para el día 1ero. De mayo, para que éstos puedan organizarse y recibir en tiempo oportuno dicha información.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por*



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

**VISTOS:** Los Oficios Nos. DCC-426-2018, DCC-426-2018 y DCC-426-2018, elaborados por la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigidos a los peritos designados, donde remitió las ofertas presentadas, en fecha 05 de abril de 2018.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico a los oferentes participantes, en fechas 6, 9 y 13 de abril de 2018, relativo a la ampliación de plazos.

**VISTO:** El correo electrónico del Ing. César Vásquez, de fecha 17 de abril de 2018, donde remitió el informe preliminar de solicitud de documentos subsanables.

**VISTO:** El correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de abril de 2018, donde remitió el informe preliminar de solicitud de documentos subsanables.

**VISTO:** El acto administrativo No. 30/2018 de fecha 17 de abril de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe preliminar y notificación de documentos subsanables.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de solicitud de documentos subsanables dirigidos a los oferentes incursos en faltas.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-540-2018, de fecha 23 de abril de 2018, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones donde remitió a los peritos los documentos subsanados para evaluación y elaboración de informe final de oferta técnica y habilitación o no habilitación de oferentes.

**VISTO:** El Oficio No. 04-2018, de fecha 25 de abril de 2018 elaborado por la Sra. Elizabeth Zabala, donde remitió a la Presidencia del Comité el informe final de evaluación de ofertas técnicas y listado de habilitados y no habilitados.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, 'KP' in the middle, and 'X' at the bottom.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D./00011-2018, de fecha 26 de abril de 2018, elaborado por la Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones donde remitió a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 04-2018.



**VISTO:** El acto administrativo No. 32/2018, de fecha 26 de abril de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, donde aprobó la habilitación y no habilitación de los oferentes.

**VISTA:** La notificación vía electrónica de fecha 26 de abril de 2018 a los oferentes sobre la habilitación y no habilitación al conocimiento de su oferta económica.

**Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que tal como fue referido más arriba, fue notificada a los oferentes habilitados que la recepción y apertura sería llevada a cabo el día martes 1ero. de mayo del año 2018, en uno de los salones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**RESULTA:** Que de acuerdo al orden de recepción los proponentes que entregaron sus ofertas económicas fueron los siguientes:

No.	OFERENTE
1	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.
2	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
3	AP CONSTRUCTORA, S.A.
4	PEÑA DURÁN & ASOCIADOS, S.R.L.
5	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS & DISEÑOS CIVILES DOMINIIC JAPT
6	INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.

**RESULTA:** Que en fecha 1ero. de mayo de 2018, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a remitir mediante los oficios Nos. DCC-611-2018, DCC-613-2018 y DCC-614-2018, las ofertas económicas presentadas para fines de evaluación y aprobación, si procede.

**RESULTA:** Que el informe de evaluación de ofertas económicas se hizo constar, entre otras cosas, las siguientes informaciones:

1. *AP CONSTRUCTORA, S.A.*  
*Oferta más baja correspondiente al monto de RD\$ 62,277,492.93 (sesenta y dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y tres centavos). No se observan omisiones ni tenemos reservas a la misma, consideramos calificado y capaz de ejecutar el contrato al oferente, por lo que recomendamos que se le adjudique la obra.*

*Nota: la garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros CxA con una vigencia hasta el 4/04/2019 por un monto de RD\$800,000.00.*

2. *MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.*  
*Oferta con el siguiente valor más bajo, correspondiente al monto de RD\$ 64,323,683.98 (sesenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y tres pesos con noventa y ocho centavos).*

*Observaciones:*

En la verja perimetral de bloques con columnas de amarre y viga de amarre de longitud = 5,586.193 ml: en la partida 3-C "Columnas de amarre CA (0.20 x 0.20)", el precio ofertado corresponde al precio de la Zapata de columnas Z1, según se verifica en sus análisis el precio unitario de esta partida es RD\$ 20,321.43 ascendente a un total de RD\$ 4,615,198.83, modificando el valor total de su oferta a RD\$ 68,078,764.57.

*Nota:* la garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por la Angloamericana de Seguros con una vigencia hasta el 4/04/2019 por un monto de RD\$800,000.00.

3. PEÑA DURAN & ASOCIADOS, S.R.L.

Oferta con valor de RD\$ 71,448,055.14 (setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos con catorce centavos), siendo el tercer monto más bajo.

No se observan errores ni omisiones.

*Nota:* la garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros con una vigencia hasta 17/08/2018 por un monto de RD\$730,000.00.

4. CONSTRUCCIONES, SERVICIOS & DISEÑOS CIVILES DOMINIC JAPT, S.R.L.

Oferta por valor de RD\$ 75,106,026.24 (setenta y cinco millones ciento seis mil veintiséis pesos con veinticuatro centavos). Se observan errores en el cálculo de la cuantía del acero en el análisis de la partida 3-C "Columnas de amarre CA (0.20 x 0.20)", lo que aumentaría el valor de su oferta.

*Nota:* la garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros con una vigencia hasta 31/08/2018 por un monto de RD\$790,000.00.

5. INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.

Oferta con valor de RD\$ 75,704,504.96 (setenta y cinco millones setecientos cuatro mil quinientos cuatro pesos con noventa y seis centavos).

No se observan errores ni omisiones.

*Nota:* la garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reserva C.A con una vigencia hasta 4/04/2019 por un monto de RD\$780,000.00.

6. CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.

Oferta con valor de RD\$ 76,212,679.37 (setenta y seis millones doscientos doce mil seiscientos setenta y nueve pesos con treinta y siete centavos).

El oferente presenta un mismo monto para las partidas 1-a de replanteo, a pesar de ser dos replanteos diferentes, uno para 1,536 ml y otro para 5,586 ml, ambas por valor de RD\$ 98,283.83 cada uno. *Nota:* la garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Banco Promérica con una vigencia hasta 4/10/2018 por un monto de RD\$800,000.00.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*



**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 1ero. de mayo de 2018.

**VISTO:** El acto notarial del acto de apertura “Sobre B”, elaborado por el Dr. Pedro Félix Monte De Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 1ero. de mayo de 2018.

**VISTOS:** Los Oficios Nos. DCC-611-2018, DCC-613-2018 y DCC-614-2018, de fecha 1ero. de mayo de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fueron remitidas a los peritos designados para fines de evaluación y recomendación de adjudicación, si procede, las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

**VISTO:** El informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados al efecto, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 07 de junio de 2018.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas económicas los peritos designados recomendaron la adjudicación a la empresa AP CONSTRUCTORA, S.A. por ser la empresa que cumpliera con todos los requerimientos técnicos, y represente el menor precio presentado.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KP', 'HE', and 'Yw']*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

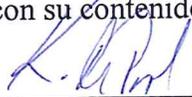
**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el informe económico presentado en fecha 07 de junio de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, elaborado por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0006**, llevado a cabo para la “*Construcción de verjas perimetrales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)*”.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, al oferente **AP CONSTRUCTORA, S.A.**, la “*Construcción de verjas perimetrales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)*”, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0006**, por un monto total de **Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos con 93/100 (RDS62,277,492.93)** por ser la oferta más baja, por comprobarse que su oferta técnica y económica presentada se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas y de conformidad con el informe presentado por los peritos designados.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0006**, llevado a cabo para la “*Construcción de verjas perimetrales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)*”, a todos los oferentes participantes.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional.

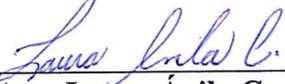
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Ing. Karina De Pool**  
Presidenta designada y miembro



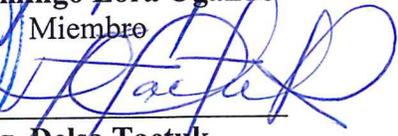
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Asesora Legal y miembro



**Arq. Laura Ávila Carpio**  
Miembro



**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Miembro



**Ing. Delsa Tactuk**  
Miembro

